



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

CONTRATO 093-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SEGUROS DEL ESTADO S.A

CONTRATO NO: 093-2013  
CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SEGUROS  
CONTRATANTE: SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E  
NIT: 890.205.335-2  
REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ALFONSO SUAREZ  
C.C. 91.344.575 de Piedecuesta  
CONTRATISTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A  
NIT: 860009578-6  
REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA ISABEL TARAZONA ESTUPIÑAN  
C.C. 63.304.814 de Bucaramanga  
OBJETO: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 96-03-101000953-0 PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.  
VALOR: UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTAPESOS M/Cte (\$1.737.680)  
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) días a partir de la firma del presente contrato

---

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de Noviembre 05 de 2010, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha Noviembre 07 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL SANATORIO** por una parte, y la otra parte, **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, debidamente constituida mediante escritura pública 4395 Agosto 7 de 1956 de la Notaria 4 de Bogotá, inscrita en la cámara de comercio el 26 de febrero de 1999 bajo el número 05-073573-04 y con NIT 860009578-6; representada legalmente por e la señora **MARTHA ISABEL TARAZONA ESTUPIÑAN**, Gerente de la sucursal Bucaramanga, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.304.814 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ASEGURADORA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SEGUROS**, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que una de las obligaciones de **EL SANATORIO**, es garantizar de manera efectiva la prestación de los servicios de salud a sus usuarios a través del personal médico que la entidad tiene contratado para tal fin. Por tanto se hace necesario realizar la renovación de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Profesional 96-101000953-0 que ampara los perjuicios causados a terceros a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios (profesionales en el ramo de la salud) que laborar dentro de la institución, que asegure la responsabilidad civil profesional del personal asistencial, que estén ligados a los procesos asistenciales. 2) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de





Nit: 890.205.335-2

CONTRATO 093-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SEGUROS DEL ESTADO S.A

la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales de la ESE. 3) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado N° 305 de fecha Junio 25 de 2012, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2020- Adquisición de servicios- Seguros- Seguro Responsabilidad Civil -del presupuesto vigente del 2.012 en el Sanatorio de Contratación E.S.E ; 4). Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Gerente (E) de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia para la adquisición de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica Clínicas y Hospitales 5). Que el presente contrato se regirá además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Renovar la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica para Clínicas y Hospitales 96-101000953-0, en cuyo amparo están incluidos los Predios, Labores y Operaciones y la Responsabilidad Civil Profesional derivada de los errores y omisiones en que llegare a incurrir el personal profesional médico vinculado con el Sanatorio de Contratación E.S.E. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.737.680) MONEDA CORRIENTE** y le serán pagados a la Aseguradora una vez se haya constituido las protecciones establecidas para proteger el personal médico objeto del presente contrato. **TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO: LA ASEGURADORA,** se compromete a expedir la renovación de la póliza, en un término de dos (2) días calendario contado a partir la firma del presente contrato. **PARAGRAFO:** la vigencia de la prórroga de la póliza objeto del presente contrato, empezará a regir a partir del momento del vencimiento de la vigencia del amparo inicial. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA: 1)** Cumplir con la obligación establecida en el objeto del presente contrato. **2)** Expedir y entregar la renovación de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médico Clínicas y Hospitales 96-101000953-0 una vez culmine la vigencia de esta, para el personal médico vinculado al Sanatorio de Contratación E.S.E en un plazo máximo de dos (2) días, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y el objeto del presente contrato **3)** Cumplir las erogaciones legales a su cargo. **QUINTA: DEBERES DE EL SANATORIO. 1) EL SANATORIO** deberá suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto contractual **2).** Reconocer y cancelar a LA ASEGURADORA, el valor del presente contrato en la forma estipulada. **SEXTA: CESION. LA ASEGURADORA,** No podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin el expreso consentimiento de **EL SANATORIO. SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2012, rubro 2020- Adquisición de servicios- Seguros- Seguros Responsabilidad Civil -del



Nit: 890.205.335-2

**CONTRATO 093-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SEGUROS DEL ESTADO S.A**

presupuesto vigente del 2.012 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 305 de Junio 25 de 2012, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **OCTAVA:INHABILIDADES: LA ASEGURADORA**, en especial su representante manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución política de Colombia, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E.**NOVENA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá legalizado y perfeccionado una vez las partes cumplan los siguientes requisitos : **a)** Firma del Contrato, **b)** Expedición del registro Presupuestal, **c)** cumplimiento de las erogaciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar. **DECIMA: PRINCIPIOS.** Al presente contrato le son aplicables los principios que regulan la contratación administrativa y las normas civiles y comerciales que fueren pertinentes. **DECIMA PRIMERA: SUPERVICION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Jefe de Presupuesto del Sanatorio de Contratación ESE. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El contenido de la propuesta, **b)** Informe de oportunidad y conveniencia, **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **e)** Registro Presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se suscribe en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año dos mil doce (2012).

POR EL SANATORIO

POR LA ASEGURADORA,

**JESUS ALFONSO SUAREZ|**  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E

**MARTHA ISABEL TARAZONA E.**  
R.L Seguros del Estado S.A

Proyectó:	Natalia Ortiz Higuera, Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez. Asesor Jurídico Interno	

(ORIGINAL FIRMADO)